



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

ANUNCIO. Modificación de la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento de Amieva.

Anuncio

Visto que, por Acuerdo del Pleno, de fecha 10 de enero de 2011, se creó la sede electrónica del Ayuntamiento de Amieva y el registro electrónico asociado (BOPA n.º 52, de 4 de marzo de 2011).

Vista la comunicación efectuada por el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, informando sobre un cambio en el régimen de renovación de los certificados de sede, de órgano y de servidor seguro y emplazando a los Ayuntamientos consorciados bien a gestionar por sí mismos estos certificados, bien a adaptar la dirección electrónica de la sede electrónica a partir de 5 de abril de 2022.

En aplicación de la normativa vigente y en aras de conseguir una organización y funcionamiento que aproveche al máximo las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, se considera que esta última opción es la más adecuada para las necesidades municipales, dado que no supone ningún coste ni labor adicional alguna para este Ayuntamiento.

Visto lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos, que establece la necesidad de publicar los actos o resoluciones que afecten a la sede electrónica, en el Boletín Oficial de la provincia al que pertenezca la entidad local.

Por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes,

SE ACUERDA

Primero.—Modificar Resolución del Pleno de fecha 4 de marzo de 2011 por la que se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Amieva y el registro electrónico asociado, modificando la dirección electrónica de la sede electrónica, que pasará a ser la siguiente: <https://amieva.sede.e-ayuntamiento.es>.

Segundo.—Que el acuerdo que se dicte produzca efectos a partir del 5 de abril de 2022, fecha en la que se pondrá en funcionamiento la nueva dirección electrónica de la sede electrónica.

Tercero.—Publicar el acuerdo que se dicte en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Precendi, a 25 de marzo de 2022.—El Alcalde.—Cód. 2022-02348.